La Paz Cesar, a los veintiséis (26) días del mes septiembre del año 2025.

Señores:
Alcaldía de la paz.
Municipio de la paz.

Ref: solicitud de prórroga del **CONVENIO DE COOPERACIÓN No.005 DE 2025 DEL 8 DE AGOSTO DE 2025.**

HECHOS:

Primero: El día Ocho (8) de agosto del 2025 se inició la ejecución del convenio antes identificado con fecha de terminación el Veintidós (22) de agosto del 2025.

Segundo: El veintiuno (21) de agosto del 2025 envié al supervisor del convenio solicitud para suspender el **CD-CONVPAZASOC005-2025**, a partir del Veintidós (22) de agosto del 2025.

Tercero: El veintidós (22) de agosto del 2025, nos reunimos **WILSON RINCON ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la **cédula de ciudadanía número 77.187.754 expedida en Valledupar**, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA PAZ, con NIT. 800.096.605-1**, en su calidad de **ALCALDE** y la **CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN "ABC CHILDREN" NIT 900214884 Representada por JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA**, identificado (a) con **cédula de ciudadanía número 13.874.181 expedida en Bucaramanga**, para suspender el **CD-CONVPAZASOC005-2025**, a partir del Veintidós (22) de agosto del 2025, manifestando como razones las siguientes:

1. Que el día quince (15) de agosto del 2025 en el municipio de la paz lamentablemente falleció la señora: Noralba Oñate Mieles, fue una mujer muy distinguida en la sociedad de la paz prestando sus servicios como profesora de cientos de jóvenes pacíficos quien moraba en el barrio fray joaquin, en donde sus familiares, vecinos y la comunidad en general lamenta la gran pérdida de la "seño" como cariñosamente se le decía.
2. En consecuencia, esto hace que sea imposible la realización de actividades artísticas y culturales para la preservación de los saberes tradicionales de las distintas comunidades y barrios del municipio de la paz (buenos aires y fray joaquin de orihuela) y se hace necesario suspender el convenio hasta un tiempo prudente para que sus familiares y vecinos puedan hacer su duelo.
3. Que por esta razón desde el quince (15) de agosto del 2025 fue imposible realizar las actividades restantes del convenio.

Tercero: Que acordamos Suspender temporalmente la ejecución del **CD-CONVPAZASOC005-2025** Entre **El Municipio De La Paz Cesar Y La Corporación Educativa Abc Children "Abc Children" Nit 900214884** por el término de 36 días calendarios, contados a partir del día Veintidós (22) de agosto del 2025 y hasta el día Veintiséis (26) de septiembre del 2025, por las razones antes expuestas.

1. Para la reanudación del plazo del contrato, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

2. Que el día veintiséis (26) días del mes septiembre del año 2025, Entre los suscritos**: WILSON RINCON ALVAREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.187.754 expedida en Valledupar**, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA PAZ, con NIT. 800.096.605-1**, en su calidad de **ALCALDE**, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 30 de diciembre de 2023, en uso sus facultades y funciones conferidas por el artículo 355 constitucional y el Decreto 092 de 2017, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la **CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN "ABC CHILDREN" NIT 900214884** Representada por **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **13.874.181 expedida en Bucaramanga**, quien para todos los efectos derivados del presente documento se denominará **LA ESAL**, se reunieron para suscribir el acta de reinicio No. 001 del convenio referido de acuerdo.

3. Los suscritos, mediante acta 001 dejan constancia del **REINICIO** del convenio **CD-CONVPAZASOC005-2025** de acuerdo con los términos establecidos en el acta de suspensión suscrita el Veintidós (22) de agosto del 2025, toda vez que, fueron superados los motivos que originaron la suspensión.

4. Por lo anterior expuesto Deja como consecuencia solo un día para poder realizar las actividades restantes para poder cumplir en tota talidad el objeto contractual.

SOLICITUD:

Primero: Por lo anterior expuesto Deja como consecuencia solo un día para poder realizar las actividades restantes por esta razón le solicitamos que se nos prorrogue cinco (5) días calendario con el fin de poder terminar en su totalidad el objeto contractual.

No siendo más muchas gracias por la atención prestada:

Por la ESAL:



JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA
R.L. CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN.